

ACUERDO ENTRE
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OIE)
Y
LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE HIGIENE ANIMAL (SIHA)

Considerando que, en su calidad de organización mundial a cargo de la sanidad animal, los principales objetivos de la OIE, conforme a su mandato, son:

- Informar a los gobiernos sobre la aparición y evolución de enfermedades animales en el mundo y los medios para controlar dichas enfermedades,
- Coordinar estudios internacionales acerca de la vigilancia y control de las enfermedades animales,
- Armonizar la reglamentación que rige el comercio de animales y de productos derivados mediante la elaboración de normas sanitarias internacionales que son reconocidas por la Organización Mundial de Comercio y que se aplican a todos los Países Miembros,
- Promover la solidaridad internacional en el campo de la sanidad animal.

Considerando, que la OIE se ha convertido, a solicitud de sus Países Miembros, en la organización internacional de referencia en el ámbito de la sanidad animal.

Considerando que la ISAH es una asociación de veterinarios y científicos que trabajan en el sector de la sanidad y el bienestar animal, la cría de animales, la seguridad de los alimentos de origen animal y la protección del medio ambiente en relación con una producción ganadera durable,

La OIE y la ISAH han acordado colaborar en temas de interés común, principalmente:

- Incentivar el diálogo e identificar áreas de interés común,
- Contribuir a mejorar las relaciones entre veterinarios y científicos en cuanto a la sanidad y el bienestar animal y la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal,
- Facilitar el intercambio de conocimientos e ideas.

Los firmantes comprometen a sus respectivas organizaciones a proseguir estos objetivos a través de las siguientes acciones:

- (1) la OIE invitará a la SIHA a participar como observador en consultas y conferencias internacionales que organice para tratar temas de interés común;
- (2) la SIHA invitará a la OIE a participar en reuniones y conferencias similares en torno a temas de interés común;

(3) la SIHA y la OIE intercambiarán sus puntos de vista sobre temas de interés común, siempre que sea necesario y cuando las circunstancias lo requieran.

Las partes firman este acuerdo en dos ejemplares, uno de ellos será conservado por la OIE y el otro por la SIHA.

El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de la firma de las dos Partes.

París, 27 de Junio de 2014

Prof. Jörg Hartung

Presidente SIHA

Dr Bernard Vallat

Director General OIE